

h7c0049217



9217 7
6 PM 06
[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y CAJA INMACULADA (CAI) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2006.

En la ciudad de Zaragoza, a 14 de septiembre de 2006, reunidos

De una parte, D. J. Miguel Ferrer Górriz, Consejero del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y Presidente del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de septiembre de 2006.

Y de otra, D. Joaquín Torres Ramos, Director del Area de Instituciones de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (Caja Inmaculada), en nombre y representación de esta entidad.

MANIFIESTAN

El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Por otra parte, la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud atribuye en su artículo 3.1 las funciones generales del mismo entre las que destacan: a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón, e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes, g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento preciso para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos, ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

II. La entidad Caja Inmaculada, dentro de sus actuaciones de promoción, contempla el patrocinio y la colaboración con entidades públicas o privadas para la integración social del joven.

III. Por ello y con el fin de colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud del Gobierno de Aragón ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- *Objeto del Convenio*

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre el Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada para el patrocinio de proyectos de Juventud del Instituto Aragonés de la Juventud, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, durante el año 2006.

Segunda.- *Alcance y ámbito del Convenio*

La colaboración a que se refiere la cláusula anterior queda limitada a la ejecución de los siguientes programas:

-Proyecto de información juvenil. Publicación de monográficos de **La Carpeta**, Movilidad Socioprofesional de los Jóvenes, Enseñanzas Regladas,



programa formativo de las Escuelas de Tiempo Libre en octubre y de Instalaciones Juveniles.

-Proyecto de Promoción de Jóvenes creadores, con el objetivo de contribuir a fomentar y desarrollar las aptitudes creativas de los jóvenes, facilitando medios y cauces para la expresión artística y la promoción de jóvenes creadores. El programa está integrado por el concurso de Literatura Joven, la muestra de Arte y el certamen de Cómic.

-II Encuentros Europeos con el Arte Joven (INTERZONAS 2006), a celebrar en Zaragoza durante el mes de marzo. Se convoca e invita directamente para esta segunda edición a comisarios en representación de las Comunidades Autónomas españolas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla León, Castilla la Mancha, Cataluña, Euskadi, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia, además de 10 Regiones europeas pertenecientes a Francia, Alemania, Portugal, Italia, Holanda e Inglaterra.

Las exposiciones dispondrán de espacios diferenciados e independientes en el Palacio de Sástago de Zaragoza.

Durante los Encuentros se celebrarán:

1ª Semana; Debates organizados como ponencias proyectos; presentadas por todos los comisarios participantes. Conferencias magistrales seguidas de coloquio impartidas por cualificados profesionales del sector.

2ª Semana; Encuentros de Revistas especializadas del sector.

3ª Semana; Encuentro de Técnicos de Artes Plásticas y Juventud de todas las Comunidades Autónomas.

-Grupo de Teatro: En 2005 se presentó en mayo "La farsa del príncipe encadenado" en el Teatro del Mercado de Zaragoza con asistencia del autor de la obra, Jordi Voltas. Se realizaron actuaciones en Mora de Rubielos y Teruel en el mes de abril.

Del 3 al 11 de diciembre se realizó un intercambio cultural con jóvenes saharauis refugiados en los campamentos de Tindouf (Argelia). La experiencia se plasmó en un montaje, presentado en el centro Teodoro Sánchez Punter de Zaragoza el 17 de diciembre que incorporaba las técnicas trabajadas para ofrecer al espectador una visión de lo aprendido.

A causa del intercambio, el estreno del nuevo montaje "Con la Vida del Otro" de Carlos Llopis, se retrasa hasta marzo de 2006, y las actuaciones en comarcas tendrán lugar el 1 y 22 de abril en Caspe y Andorra respectivamente. Se participará en la Muestra de Teatro Joven de Huesca a final de junio y el 28

del mismo se actuará en Jaca en el Seminario sobre la juventud Aquitana y Aragonesa dentro del programa Interreg.

Se atenderán también actuaciones en Institutos de Enseñanza Secundaria comprometidas por Caja Inmaculada.

- II Semana de la Juventud Aragonesa :

Este año se va a celebrar la II Semana de la Juventud Aragonesa durante los días 11 a 17 de diciembre. Durante estos días se van a organizar una gran variedad de actos dirigidos a los jóvenes en todo el territorio aragonés, incluyendo desde un Congreso de Juventud, hasta una gran fiesta en el Auditorio de Zaragoza durante el fin de Semana.

Como entidad promotora de los citados proyectos, el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, diseñará las condiciones, normas y características de las actuaciones que los constituyen, dirigiendo y controlando su desarrollo.

Tercera.- Prestaciones de Caja Inmaculada

A) Caja Inmaculada cooperará en los proyectos citados en la cláusula segunda, participando en la financiación de los gastos derivados de las siguientes actuaciones.

A estos fines, Caja Inmaculada aportará un total de **Sesenta mil seiscientos treinta y siete euros (60.637,00.- euros)**.

B) Caja Inmaculada anunciará la convocatoria de los diferentes programas, así como las noticias de interés que surgieran en el desarrollo de los mismos a través de sus medios habituales de comunicación.

C) Caja Inmaculada se compromete igualmente a difundir los folletos de publicidad e información, poniéndolos a disposición de sus clientes en los lugares habituales de sus oficinas y en las sedes de los centros culturales dependientes de la Institución.

Cuarta.- Obligaciones del Instituto Aragonés de la Juventud

A) El Instituto Aragonés de la Juventud, hará constar el patrocinio de Caja Inmaculada en todos aquellos medios de información y promoción, tales como carteles, programas, folletos, comunicaciones, impresos, distintivos y premios, que se utilicen en el lanzamiento y desarrollo de las actuaciones conveniadas.

Para ello, el logotipo y anagrama de Caja Inmaculada figurarán en todos los folletos de publicidad e información impresa que pudieran editarse.

B) Un representante de Caja Inmaculada será invitado a participar en los actos protocolarios de presentación relacionados con los programas objeto de este Convenio, así como en los de entregas de premios, becas o ayudas que pudieran desarrollarse.

Quinta.- Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio formada por la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud y un Técnico designado al efecto y dos representantes de la CAI designados al efecto y que tendrá como objetivos la evaluación y seguimiento de los proyectos desarrollados al amparo del presente Convenio y la distribución de las partidas presupuestarias necesarias para su desarrollo.

Sexta- Duración y efectos del Convenio

A) El presente Convenio surtirá efectos para todo el año 2006, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Será prorrogable anualmente si ambas partes así lo acuerdan expresamente, debiendo formalizarse por escrito.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra parte podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

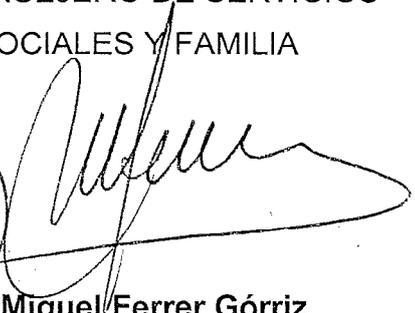
B) Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.d del citado cuerpo legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

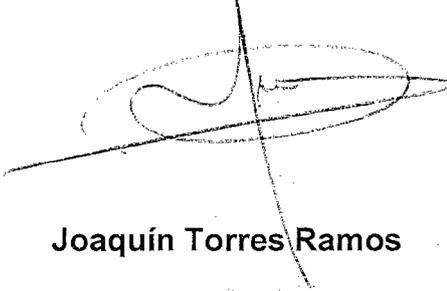
Y, en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado ut supra.

EL CONSEJERO DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA




J. Miguel Ferrer Górriz

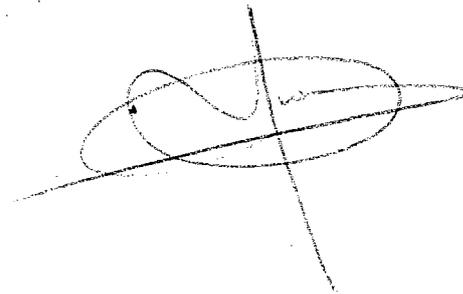
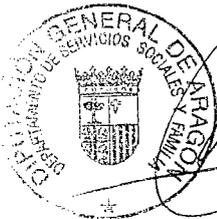
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
INSTITUCIONES DE CAJA INMACULADA,


Joaquín Torres Ramos

ANEXO I

PRESUPUESTO PROGRAMAS 2006

Teatro	15.500,00.-€
Muestra de Arte Joven	15.100,00.-€
Información Juvenil (Monográficos)	7.000,00.- €
II Encuentro Europeo Arte Joven	9.400,00.-€
Semana de la Juventud	13.637,00.- €
Total	60.637,00.-€



CG 05092006/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Caja Inmaculada. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que no supone aportación financiera por parte del Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de la Juventud). Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

